

I. Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2018/0003718

Folios: 3

Dependencia: 2020 Fecha: 2018-07-19 15:49:12

Tipo aplicación: Pago de la tasa de Examen de

Referencias

Expediente : No. NC2018/0003718

Asunto : Proceso gubernativo de Concesión y Registro de la Patente de Modelo de Utilidad denominada **CAJA CUNA AVICOLA**

Solicitante : COLCANASTAS S.A.S.

Apoderados : Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA

II. Yo, **EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma con T.P. 28824, en mi calidad de apoderada principal de la sociedad COLCANASTAS S.A.S., sociedad domiciliada en Bogotá D.C., atentamente manifiesto a ustedes lo siguiente:

III. SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD

3.1. Mediante escrito radicado en la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio el 6 de abril de 2018, fue solicitado el registro de la Patente de Modelo de Utilidad denominada **CAJA CUNA AVICOLA**, a favor de la sociedad COLCANASTAS S.A.S.

3.2. El extracto de la solicitud fue publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 824 del 19 de abril de 2018.

3.3. De conformidad con el art. 44 y 85 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, establece:

Artículo 44.- "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

Artículo 85.- "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses"

3.4. La fecha de vencimiento para la solicitud del Examen de Patentabilidad, vence el 19 de julio de 2018.

3.5. De acuerdo con las precisiones anteriores, se concluye lo siguiente:

La sociedad COLCANASTAS S.A.S., se encuentra en el término legal para la solicitud del Examen de Patentabilidad.

3.6. En consecuencia, con el presente escrito se anexa recibo de pago por concepto de solicitud de Examen de Patentabilidad.

IV. ANEXOS

Con el presente escrito se anexa:

Recibo oficial de caja por concepto de solicitud de Examen de Patentabilidad.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo, las recibiremos en mi oficina de Abogado situada en la calle 90 No. 11-44 piso 6º, teléfonos 611 08 12, 6 11 08 14, 6 11 08 15 de la ciudad de Bogotá D.C.

De la División, atentamente

Eddy Margot Gelvez Epalza
EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA
T.P. No. 28.824
C.C. No. 32.404.604 de Medellín

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 18 - 0054027

Julio 19 de 2018 - 15:39:56

RECIBIDO DE : COLCANASTAS SAS

NI 900.914.575

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	870302392	17/07/2018	\$813.500,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO DE UTILIDAD	\$813.500,00	\$813.500,00
				\$813.500,00

SON: *** OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

-Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2018/0003718 Folios: 3
Dependencia: 2020 Fecha: 2018-07-19 15:49:12
Tipo aplicación: Pago de la tasa de Examen de